

Proyecto Internacional de Derechos Humanos - Londres

Boletín No. 115 1-15 Junio 2005

Este boletín es editado quincenalmente y es distribuido gratis por correo electrónico.

Subscripciones: hrr_project@hotmail.com - Nuestro sitio web es www.memoriaviva.com y www.ecomemoria.com

Editorial

El lenguaje de la Impunidad

Mientras Pinochet es desafortunado por robo, la Corte Suprema decide liberar, a él y sus cómplices, de toda responsabilidad por el Caso Operación Cóndor. Mientras los presos políticos continúan su justa lucha por su libertad, Generales retirados realizan seminario sobre Derechos Humanos para “reparar el concepto de derechos humanos”. Mientras nuevas evidencias son desenterradas en Colonia Dignidad, la cúpula de la DINA es absuelta de responsabilidad de la desaparición de nuestros compañeros. Mientras tratamos de dar sepultura digna a nuestros familiares y compañeros, el gobierno y las Cortes de justicia, tratan de sepultar la memoria de lo ocurrido sellando la evidencia del Informe Valech por 50 años. Mientras se publica que más de 80 niños sufrieron prisión política y tortura durante la dictadura, un número similar de menores son excluidos por “falta de evidencia”. Mientras algunos Jueces tratan de llevar a cabo su labor en forma digna y competente, tenemos que infórmalos a través de diarios españoles sobre las presiones a que el Juez Guzmán fue sometido por parte de miembros del Gobierno, las Fuerzas Armadas e intereses privados para detener el proceso contra Pinochet en Chile. Mientras el mundo entero se horroriza con los testimonios de los sobrevivientes de los centros de tortura y campos de concentración, que detallan la barbarie de la dictadura, el Presidente de Chile, con su eterna sabiduría, se refiere a esos hechos “como resultado de situaciones tan profundas de DESENCUENTRO entre los chilenos”. O sea que cuando el Presidente Salvador Allende, junto a los miembros del GAP, daban sus vida en la Moneda para defender al gobierno democráticamente elegido, eso era solo un DESENCUENTRO entre chilenos; cuando mujeres, hombres y niños eran violados, salvajemente torturados, asesinados y hechos desaparecer, eso era solo a causa de un DESENCUENTRO entre chilenos. Cuando los criminales miembros de la DINA/CNI y las Fuerzas Armadas y del Orden arrojaban al mar los cuerpos de nuestros familiares y amigos amarrados en rieles de trenes o sus cuerpos eran desenterrados, depositados en barriles, quemados, rellenados con cemento y arrojado en lagos, montañas y mares, eso solo era un DESENCUENTRO entre chilenos;

La impunidad en Chile continua adquiriendo su propio lenguaje, y claramente el Gobierno se convierte es su mejor exponente.

1 de Junio 2005 El Mostrador

Informe Valech: 1.201 casos fueron incorporados tras recalificación

Un total de 1.201 personas adicionales figurarán entre las víctimas de la prisión política y tortura durante el régimen militar, luego en los últimos meses sus casos fueron reconsiderados por la Comisión Valech.

Así lo informó la tarde del miércoles el Presidente Ricardo Lagos, tras reunirse con los integrantes de la instancia, encabezada por el sacerdote católico Sergio Valech, que de esta manera puso término a su trabajo.

El gobernante aclaró que el nuevo listado, que será difundido públicamente en el transcurso de la jornada, gozarán de los mismos beneficios que tenían los 27 mil 153 personas consideradas en el primer informe de la comisión Valech. Lagos señaló que también es importante descartar medidas de carácter simbólico para evitar que estos hechos vuelvan a ocurrir, como el proyecto que crea el Instituto de Derechos Humanos, y que resguardará el secreto de los antecedentes por los próximos 50 años.

“Que cada uno de los chilenos comprenda la gravedad de lo acontecido, independiente de las opiniones que tengamos del contexto en que estos hechos ocurrieron. El contexto puede ser objeto de debate, pero no el que estos hechos no pueden volver a ocurrir”, afirmó.

Con las nuevas víctimas, el número de afectados por los apremios cometidos durante el régimen del general (R) Augusto Pinochet Ugarte se elevó a 28 mil 354. Ellas se suman a los más de tres mil desaparecidos y ejecutados consignados en el informe Rettig de 1991.

Menores de edad

El nuevo listado, indicó Lagos, incluye 87 menores de doce años, que originalmente no habían sido considerados como víctimas de los apremios cometidos durante la dictadura, pese a que estuvieron detenidos junto a sus padres o nacieron en el cautiverio de éstos.

1 de Junio 2005 La Segunda

Sobreseimientos por 'cosa juzgada' : Hijo de matrimonio Lejderman-Ávalos insistirá en condenar a los culpables

Ernesto Lejderman Ávalos, el otrora niño de dos años que presenció el asesinato de sus padres a manos de una patrulla militar que los ultimó en los hornos de carbón del poblado de Guallihuayca, Cuarta Región, manifestó su “profunda decepción” ante la decisión del juez Joaquín Billard que absolvió a los cuatro militares procesados en esta causa, al aplicar la institución de la “cosa juzgada”.

El pasado 25 de mayo, el mencionado magistrado decidió no aplicar ninguna sanción penal al ex comandante del Regimiento Arica, Ariosto Lapostol Orrego; al capitán Fernando Polanco Gallardo, jefe de inteligencia de esa unidad, y a los suboficiales Luis Humberto Fernández Monje y Héctor Vallejos Birtiola, en su calidad de autores de los delitos de homicidio calificado.

Fundamentalmente, Billard justificó su resolución en que estos mismos hechos habían sido investigados por el Segundo Juzgado Militar de Santiago, instancia que en marzo de 1992 determinó sobreseer total y definitivamente este proceso por la supuesta prescripción del delito, decisión que fue confirmada por la Corte Marcial en julio de 1993.

El dictamen del ministro fue bastante cuestionado por abogados de derechos humanos, ya que contraviene todo lo actuado por la justicia chilena en los últimos años, ya que diversas resoluciones han establecido que los delitos de lesa humanidad no son prescriptibles y, por otro lado, que la institución de la “cosa juzgada” sólo es aplicable cuando existe una investigación por los

mismos hechos que haya concluido con la condena o absolución de los imputados, pero no por la extinción de la acción penal.

No hubo investigación previa

En ese sentido, varios profesionales consultados afirmaron que es de común conocimiento que los tribunales castrenses no investigaron ningún hecho relacionado con violaciones a los derechos humanos y que, incluso, los eventuales imputados en esos procesos fueron citados a declarar en calidad de testigos, por lo cual no podían ser obligados a testificar en contra de sí mismos.

Al respecto, Ernesto Lejderman, quien participa en organizaciones de derechos humanos de su país y fue contactado por vía telefónica por El Mostrador.cl, señaló que “estoy profundamente deprimido. Antes del fallo estaba muy entusiasmado con los avances que había logrado el proceso en este último año, por eso no entiendo lo que ocurrió ahora. A través de mi abogado (Héctor Salazar) vamos a apelar de esta resolución, porque todavía hay que determinar quienes fueron todos los autores de este crimen”.

Las palabras del hijo del ciudadano argentino Bernardo Lejderman Konujowska y de su esposa mexicana, María del Rosario Avalos Castañeda, se refieren a que según los dichos del ex oficial de Ejército Pedro Rodríguez Bustos, quien declaró en el cuaderno secreto de la causa “Caravana de la Muerte”, la patrulla que asesinó al matrimonio estuvo formada por seis militares y no cuatro, como lo estableció la investigación de Billard.

“Respeto a la justicia de Chile y todo lo que ha hecho en los últimos años, lo que no comparto es este fallo que es un grave error y que contraviene todo lo que se ha dado en estos últimos años”, enfatizó al explicar que también se deberían investigar la participación de esos dos militares que nunca fueron procesados.

Cheyre y su reservado testimonio

En mayo de 2003, cuando el proceso estuvo a cargo del ex ministro Daniel Calvo, en una diligencia reservada y llevada a cabo en el living de su residencia particular el comandante en jefe del Ejército, Juan Emilio Cheyre, prestó declaración por su participación en este hecho.

Según fuentes consultadas por El Mostrador.cl, el uniformado mostró una muy buena disposición para colaborar con los requerimientos del tribunal. “El general Cheyre, al contrario de muchos uniformados, respondía las preguntas del magistrado mirándolo directamente a los ojos y en una actitud convincente

que aplacó las dudas del juez respecto a la veracidad de sus dichos”, sostuvo. En ese relato, el alto uniformado, que en ese tiempo tenía el rango de teniente, confirmó que a él le correspondió la misión de llevar al hijo de la pareja, de dos años de edad, a un hogar de menores de La Serena a cargo de unas religiosas, lugar en que se contactó a sus parientes en Argentina para que lo vinieran a buscar.

Las mismas fuentes consultadas explicaron que esa situación no reviste ningún tipo de delito, ya que el niño –en ese momento huérfano- fue trasladado a un lugar destinado para tal efecto y, por ejemplo, no fue destinado a una adopción irregular o algo por el estilo.

Sin embargo, el otrora infante, que a la fecha tiene 34 años, considera que esta participación de Cheyre es un claro indicio que él debe manejar más antecedentes sobre la muerte de sus padres –lo que negó en su declaración judicial-, ya que debe estar al tanto de todas las personas que participaron en esa patrulla militar que los ultimó.

Al respecto, Ernesto Lejderman recordó que el año pasado envió una misiva al uniformado para solicitarle su colaboración para esclarecer el caso, sin embargo, esta correspondencia jamás tuvo respuesta por parte del comandante en jefe del Ejército.

El matrimonio Lejderman–Ávalos fue asesinado en un supuesto enfrentamiento con militares, ocurrido el 8 de diciembre de 1973 en la localidad de Guallihuayca, al interior de Vicuña (IV Región).

1 de Junio 2005 La Nacion

Sucesor de juez Guzmán amnistió a cúpula de la DINA

La Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago resolvió, al amparo del decreto de ley de Amnistía, absolver a la cúpula de la DINA de la condena dictada por el ministro Alejandro Solís en el proceso por secuestro calificado de la militante del MIR, Diana Aron.

La resolución, de dos votos contra uno, fue redactada por el ministro Víctor Montiglio, el mismo que fue designado por la Corte Suprema para sustanciar los procesos que dejó el ministro Juan Guzmán Tapia tras su partida del Poder Judicial.

Montiglio votó a favor de absolver a la cúpula del organismo represor de la dictadura, junto a la abogada integrante Angela Radovic, mientras el voto disidente corrió por cuenta de ministro Carlos Gajardo, otro de los magistrados que tiene a su cargo causas de derechos humanos.

Esta es la primera vez que el tribunal de alzada capitalino aplica la ley de Amnistía a una sentencia condenatoria dictada por un magistrado en causas de DD.HH.

El dictamen favoreció a Manuel Contreras, Miguel Krassnoff Marchenko, Pedro Espinoza, Marcelo Moren Brito y Osvaldo Romo. Los dos primeros habían sido condenados a quince años, y el resto a diez años y un día por el delito de secuestro calificado.

Los fundamentos del fallo acogieron la tesis de la defensa de que la Ley de Amnistía es aplicable a este caso debido a que el secuestro propiamente tal no puede tener carácter de permanente, dado que el cuerpo no ha sido habido.

Los magistrados en el voto de mayoría sostuvieron que en el proceso se encuentra acreditado que Diana Aron fue detenida por la DINA, herida a bala, y llevada hasta la clínica de este servicio llamada Santa Lucía, y luego trasladada a Villa Grimaldi donde se perdió su rastro.

2 de Junio 2005 El Mostrador

Justicia gala cerró instrucción sobre europeos desaparecidos Los abogados de las familias de los desaparecidos tienen 20 días, desde la notificación ayer, para pedir actas adicionales. Pasado ese plazo, la Fiscalía deberá pronunciarse en un máximo de tres meses.

Será la jueza, Sophie Clément, la que tendrá la última palabra para decidir sobre si los procesados deben ser juzgados, previsiblemente en rebeldía, por el Tribunal de lo Criminal en París.

Antes de cerrar la instrucción, la magistrada firmó el pasado día 26, diecinueve órdenes de arresto internacional contra el general Augusto Pinochet y los otros 18 procesados por secuestro, torturas y actos de barbarie.

Era una re-actualización formal de las órdenes de captura cursadas por el anterior instructor del sumario, el juez Roger Le Loire, encargado del caso desde la apertura de la investigación en 1998 -tras las denuncias de los familiares de los desaparecidos- hasta 2001.

En las nuevas órdenes, la jueza precisó los cargos contra los reclamados por la justicia francesa, en base a las informaciones recogidas durante la instrucción y los resultados de la comisión nacional de investigación chilena sobre las prisiones y las prácticas de tortura en el régimen de Pinochet.

El ex dictador y los otros 18 militares (chilenos, salvo un argentino) están procesados en Francia por la desaparición de Alfonso Chanfreau Oyarce, Etienne Pesle de Menil y Georges Klein Pippier en Chile, y las de Jean-Yves Claudet

Fernández y Marcel Amiel Baquet, en Argentina, que fueron detenidos por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) entre 1973 y 1975.

Además de Pinochet, entre los imputados figuran el ex director de la desaparecida DINA Manuel Contreras, su lugarteniente Pedro Espinoza y el pederasta alemán Paul Schaefer, fundador de la Colonia Dignidad, donde fueron mantenidos secuestrados muchos opositores a Pinochet.

También el jefe exterior de la DINA Eduardo Iturriaga Neumann, los ex agentes Marcelo Moren Brito, José Zara, Miguel Krasnoff y Enrique Arancibia Clavel, todos procesados en Chile o Argentina por violaciones de los derechos humanos.

En octubre pasado, la Fiscalía de París había solicitado que los acusados fueran juzgados por el Tribunal de lo Criminal.

Los familiares de los desaparecidos confían en que Clément decida enviar a los acusados al banquillo, aunque el juicio se celebraría en rebeldía, pues es poco probable que Chile conceda su extradición.

2 de Junio 2005 El Mostrador

Presos por violaciones a los derechos humanos iniciaron huelga de hambre

Tres carabineros y un civil condenados por violaciones de los derechos humanos iniciaron hoy una huelga de hambre indefinida, para pedir que se les concedan los mismos beneficios que a presos de grupos izquierdistas.

Según informaron sus parientes, los reclusos no descartan pasar el próximo fin de semana a una huelga "seca" (sin ingerir líquidos), de no mediar una respuesta satisfactoria a sus demandas.

Los policías, que llevan más de diez años recluidos en la prisión especial de Punta Peuco, a 30 kilómetros al norte de Santiago, fueron condenados en casos emblemáticos de derechos humanos, como el asesinato de un líder sindical en 1982 y el de tres dirigentes comunistas degollados en 1985.

Los huelguistas son el suboficial Armando Cabrera Aguilar, el ex coronel Guillermo González Betancourt y el ex cabo Alejandro Sáez Mardones y el civil Miguel Estay Reyno, todos ellos condenados a cadena perpetua.

El objetivo de la huelga es exigir al Gobierno que les entreguen similares beneficios que algunos reos de grupos que lucharon contra la dictadura de Augusto Pinochet que han salido de la cárcel gracias a un indulto presidencial, informó Iris González, esposa de Saéz Mardones.

[Nota del Ed.; Hemos incluido esta noticia por su alto contenido humorístico)

2 de Junio 2005 El Mostrador

Exculpados 5 agentes de la ex DINA : Diputado Gabriel Ascencio pidió a Suprema revocar fallo "aberrante"

Presidente de la Cámara de Diputados rechazó aplicación de la Ley de Amnistía en el caso de la joven mirista Diana Arón. Advirtió que el criterio de la Quinta Sala del tribunal de alzada "terminará con el desplome total de las causas que con tanta rigurosidad llevó adelante el juez Juan Guzmán" en el área de los derechos humanos, y dejará a los culpables de las violaciones a los derechos humanos en la impunidad más absoluta".

En esa línea de razonamiento, Ascencio hizo un llamado a la Corte Suprema de Justicia, para que revoque la aplicación de la Ley de Amnistía, y tome en cuenta que la verdad y la justicia son la única señal de unidad que se puede dar al país. "En Chile no puede ocurrir esto, nuestro país era un ejemplo. Si al final del camino, después de todo el esfuerzo hecho por los familiares de las víctimas y los abogados de DD.HH existe la impunidad, es el fracaso más absoluto de la justicia en nuestro país" afirmó el parlamentario.

"Vergonzoso para Chile"

En tanto, en relación con la aplicación de la Ley de Amnistía, el máximo representante de la corporación aclaró que "el decreto está mal aplicado y de alguna manera es vergonzoso para Chile".

"Todos estábamos orgullosos de lo que habíamos hecho en Chile en materia de avances de la justicia, pero resulta que al terminar el camino nos encontramos con una sonora carcajada que representa la impunidad, una carcajada a la vigencia de los derechos humanos y una carcajada a la justicia, estamos haciendo el ridículo más grande" argumentó Ascencio.

Por último, el diputado de la DC cifró sus esperanzas en que el máximo tribunal cambie el fallo de la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones que calificó como "aberrante".

Decisión sin precedentes

Se trata de la primera vez que una sala de la Corte de Apelaciones aplica el Decreto Ley de Amnistía para revocar una condena.

El extenso fallo reconoce que se acreditó el delito de secuestro, pero sostiene que "se encuentra extinguida, por Ley de Amnistía, la responsabilidad criminal de los imputados".

La resolución fue redactada por el ministro Víctor Montiglio, quien, por decisión de la Corte Suprema, heredó las causas de Derechos Humanos que instruía el renunciado juez Juan Guzmán, entre las que figuran los casos Caravana, Cóndor, Operación Colombo y Calle Conferencia.

Abogados y organizaciones de DDHH preparan ofensiva para sacar a Montiglio de causas que tramitó juez Guzmán

“Indignación” es la palabra que mejor describe el ánimo reinante entre los abogados y organizaciones de derechos humanos tras el fallo de la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago que exculpó a cinco de los más altos integrantes de la disuelta DINA en el caso por el secuestro permanente de Diana Aarón Svigilsky, en virtud de la Ley de Amnistía decretada en 1978 por el régimen militar.

Más allá de la significación de la resolución en sí, lo que más generó malestar en este sector fue que el integrante de esta instancia judicial que redactó la sentencia no es otro que Víctor Montiglio Rezzio, el integrante del tribunal de alzada capitalino que fue designado como reemplazante del emblemático ministro Juan Guzmán Tapia, el único juez que ha procesado al general (r) Augusto Pinochet.

El peligro acecha

En mayo pasado, el pleno de la Corte Suprema resolvió ponerlo a la cabeza de las investigaciones más emblemáticas en materia de crímenes de lesa humanidad, como casos de la operación Colombo, Cóndor, Caravana de la Muerte y Calle Conferencia.

En esa medida, los abogados que representan a víctimas de los excesos de los organismos de seguridad del gobierno de facto ya prevén en que terminarán esas investigaciones, dado que el ministro Montiglio ha tenido una línea histórica en esta área que siempre ha favorecido a los militares involucrados en estos hechos.

El caso de la militante del MIR Diana Aarón es el último de los ejemplos, dado que se trata del caso de una detenida desaparecida –es decir, cuyos restos no han sido encontrados- que debería encuadrar en la doctrina que ha sentado la Segunda Sala Penal de la Corte Suprema, más específicamente el alto magistrado Alberto Chaigneau, en cuanto a que el secuestro permanente es un delito imprescriptible e inamnistiable, dado que su ejecución permanece en el tiempo, Sin embargo, también hay que recordar que Montiglio ha estado de forma constante por rechazar todos los desafueros que se han solicitado para investigar la participación de Pinochet en hechos de esta índole, ya que el ex uniformado se encuentra protegido de ser indagado por la justicia en virtud de las garantías de las que gozan los ex Presidentes de la República.

Recusación ad portas

Frente a este escenario, la abogada del Comité de Defensa del Pueblo (Codepu) Alejandra Arriaza opinó que es necesario sostener una reunión con todos los abogados que tramitan estas causas y plantear una acción conjunta para inhabilitar a Montiglio para conocer de esos procesos.

Si bien aclaró que ella no es parte de ninguno de los procesos que quedaron en manos de ese magistrado, consideró que debe ser una preocupación de todos “estudiar acciones que puedan emprenderse para inhabilitar a Montiglio”. Por su parte, la jefa del departamento jurídico de la Fundación de Ayuda a las Iglesias Cristianas (Fasic), Verónica Reyna destacó que este fallo “es una voz de alerta”, por lo cual van a realizar una presentación para demostrar que este juez no cuenta con la imparcialidad suficiente para instruir casos de violaciones a los derechos humanos. Al respecto, dijo que ello se puede traducir en un pedido de recusación o, a lo menos, un téngase presente para dejar de manifiesto la preocupación que existe por el actuar del ministro que, si bien nunca ha manifestado públicamente opinión alguna, en sus resoluciones ha dejado clara su tendencia.

En tanto, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD) anunció que pedirán ante el pleno de la Corte Suprema que Víctor Montiglio sea expulsado del Poder Judicial “por encontrarse moralmente inhabilitado para investigar los procesos por violaciones a los derechos humanos, para lo cual fue designado”.

Situación caso a caso

En tanto, consultada al respecto la jefa del Programa de continuación de Derechos Humanos del ministerio del Interior, Raquel Mejías, sostuvo que “no es política de esta secretaria de Estado objetar a personas, sino las resoluciones judiciales que dictan algunos miembros de la judicatura”.

En esa medida, anunció que por ser parte en el proceso de Diana Aarón presentará un recurso de casación en la forma y en el fondo, para revocar lo obrado por la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones, dado que este fallo atenta contra lo obrado por el máximo tribunal del país en materia de derechos humanos.

Respecto a cuál será la actitud frente a la calidad de Montiglio como ministro con dedicación exclusiva para investigar delitos de lesa humanidad, la profesional dijo que su estamento mantendrá una vigilancia permanente de esos procesos, con el objeto de apelar ante cualquier resolución que contravenga los principios jurídicos en este tipo de ilícitos. Más allá de ello, otras fuentes de esa institución reconocieron que Montiglio les significará un dolor de cabeza para tramitar estos casos, ya que están seguros de que hará todo lo posible para hacerles difícil el camino de lograr hacer justicia en esos procesos. “Sin duda, él le hará un gran daño a estas causas, ya que tiene una extensa trayectoria de ser una persona contraria a la tramitación de causas de derechos humanos”, confesaron.

3 de Junio 2005 El Mostrador

Transferencias de Fundación Pinochet en la mira del juez Sergio Muñoz

El dato que abrió la nueva veta investigativa surgió del informe del senado estadounidense, y de él se desprende que un buen porcentaje del dinero que recibió la Fundación, cuando Pinochet estuvo detenido en Londres (octubre 1998.marzo 2000), se habrían invertido finalmente en la empresa inmobiliaria.

En documentos del conservador de bienes raíces de Santiago se confirma que algunas de las propiedades estaban relacionadas desde antes con el clan Pinochet. Así, el departamento L33 de avenida Colón 7000, en el conjunto Imagomundi (ocupado hasta hace poco por el nieto de Pinochet, Julio Ponce y su esposa) aparece consignado en los archivos.

Según la información del diario La Nación, las propiedades fueron adquiridas por Chile Market S.A. a la inmobiliaria Colón 7000, el 1 de enero de 2001, en 39 millones de pesos pagados al contado. La suma no alcanza a cubrir el avalúo fiscal que registra en la tesorería general de la república. Esta situación se suma a otra operación extraña, el 1 de diciembre de 2001, Chile Market S.A. ingresa a la propiedad de la inmobiliaria Colón 7000 y adquiere el 1,7 por ciento de su capital suscrito en algo más de 106 millones de pesos.

Tres meses antes de esta transacción, el 28 de diciembre de 2002, la Fundación Pinochet transfirió desde su cuenta en Estados Unidos 800 mil dólares a la cuenta que una filial de Chile Market mantiene en Merrill Lynch. Se trata entonces de 500 millones de pesos presuntamente invertidos en Chile en la compra de varias propiedades.

3 de Junio 2005 La Discusion

Condenan a cinco años a ex alcalde de Coihueco

A cinco años y un día de cárcel, fue condenado en primera instancia el ex alcalde y concejal de Coihueco, José Manuel Quintana González, por la desaparición del trabajador agrícola José Lorenzo Cofré Obadilla, ocurrida el 28 de septiembre de 1973.

El fallo fue decretado por el juez del Primer Juzgado Civil de Chillán, Gonzalo Garay Burnas, quien condenó al ex edil “en su calidad de autor de los delitos de secuestro calificado”, aplicando una pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, además de la inhabilitación perpetua para optar a cargos y oficios públicos así como la inhabilitación para ejercer “profesiones titulares” mientras dure la condena.

El juez condenó, además, a diez años y un día de presidio mayor en su grado medio al ex carabinero Luis Fernando Romo, por la desaparición de Cofré Obadilla, así como también del regidor comunista de Coihueco, Carlos Roberto Montecinos Urra.

Paralelamente, el fallo condena a los dos imputados al pago de diez millones de pesos por concepto de indemnización por daño moral, a favor de las hijas de José Cofré, mientras que Luis Romo es condenado, además, a pagar la misma cantidad a la familia de Carlos Montecinos.

Satisfacción de querellantes.

La condena del tribunal chillanejo provocó satisfacción entre las partes querellantes quienes calificaron el dictamen de “histórico”.

“Es la primera sentencia condenatoria por violación a los derechos humanos que se dicta en Chillán y es la primera que acoge la tesis del secuestro calificado”, explicó Juan Pablo Lagos, abogado querellante, en representación de las familias Montecinos Inzunza y Cofré Carrasco.

Defensa apelara.

Según trascendió en círculos judiciales, hasta ayer la defensa de ambos condenados apelará la resolución ante la Corte de Apelaciones de Chillán.

3 de Junio 2005 La Nación

Caso de menores torturados llega a la Corte Interamericana

Los jóvenes que fueron excluidos del segundo informe de la Comisión de Prisión Política y Tortura recurrirán a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para exigir que el Estado responda por los perjuicios que sufrieron en dictadura.

El equipo jurídico que trabaja con 88 personas que están en esa condición y que no fueron incluidas en el documento que fue entregado esta semana al Primer Mandatario, ya presentó un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago en contra del Presidente Lagos. Sin embargo, el tribunal de alzada capitalino lo declaró inadmisibile el miércoles, rechazando su tramitación.

El equipo jurídico que está asesorando a los miembros de la Agrupación de ex Menores de Edad Víctimas de Prisión Política y Tortura, ya calculaba que ésa sería la decisión de los tribunales chilenos. Por ello en los últimos días se encuentran recopilando toda la información con las personas que exigen que sean reconocidas en esa condición para recurrir a la CIDH.

El abogado Hugo Gutiérrez señaló ayer que “era de esperarse que la corte resolviera esto y por eso es que hemos decidido recurrir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos como una forma de que esta instancia, que vela por la aplicación de todos los tratados internacionales sobre esta materia, exija al Estado chileno que los reconozca como víctimas”.

El profesional estimó erróneo el criterio para seleccionar a las víctimas que declararon ante la comisión. “Cómo iban a saber de ellos si los padres no los mencionaron por miedo o porque los testigos de sus detenciones fueron asesinados o están desaparecidos”, dijo Gutiérrez.

De hecho, en los últimos días, un total de 10 personas han concurrido a la organización porque sus testimonios quedaron fuera del informe Valech.

Según los antecedentes que constan en el segundo documento oficial de la comisión, de las mil 200 personas incluidas como víctimas de prisiones ilegales o torturas, 86 eran menores de 12 años al momento de ser detenidas.

La decisión de recurrir a la CIDH también se fundamenta en que el propio Presidente Lagos, al conocer el contenido del documento, anunció que quienes no fueron recalificados en este nuevo plazo otorgado a la Comisión de Prisión Política y Tortura, que preside el obispo emérito de Santiago Sergio Valech, ya no podrán acceder a los beneficios de la ley.

4 de Junio 2005 El Mostrador

Buscan restos de detenidos desaparecidos en Uruguay

Una delegación del gobierno uruguayo visitó este viernes por primera vez un cuartel en busca de restos humanos de detenidos desaparecidos durante el gobierno militar.

Se trata del Batallón N° 13, que se encuentra en las afueras de Montevideo y donde los familiares de detenidos desaparecidos, autoridades de gobierno y científicos argentinos y uruguayos recorrieron "los lugares sospechosos", donde podrían estar enterrados quienes desaparecieron durante el gobierno militar entre 1973-1984.

Tras el recorrido del predio, el Secretario de la Presidencia, Gonzalo Fernández, informó que "la próxima semana iniciarán excavaciones arqueológicas en dos puntos" del lugar.

Javier Miranda, abogado y padre de desaparecido, expresó que el "entrar en una dependencia donde muchos estuvieron detenidos es un sentimiento muy emotivo" y se mostró expectante sobre el hallazgo de indicios. Aunque aclaró que "este es otro episodio" en la búsqueda de la verdad.

El recorrido por el batallón también fue valorado positivamente por la oficina uruguaya de Amnistía Internacional.

6 de Junio 2005 La Nacion

Juan Guzmán apunta a timonel DC al reiterar denuncia de presiones

“Adolfo Zaldívar trafica con influencias”, es parte de algunas de las fuertes declaraciones hechas por el retirado juez Juan Guzmán Tapia quien entregó detalles de sus denuncias de supuestas presiones cometidas por algunos parlamentarios y otras autoridades mientras investigaba causas de derechos humanos. Al presidente DC lo acusó de haber intercedido en favor del general (r) Sergio Arellano Stark en el caso Caravana de la Muerte, además de precisar diversas situaciones que debió enfrentar principalmente en las investigaciones referidas al rol de Augusto Pinochet en tales crímenes.

En el marco del lanzamiento en España de su libro “En el borde del mundo. Memorias del juez que procesó a Pinochet”, el ex magistrado sostuvo un extenso diálogo con el diario local “El País” en el que planteó, con nombre y apellido, las denuncias de presiones en su trabajo.

Entre ellas, la más fuerte apunta al timonel falangista a quien lo cita en un incidente ocurrido en 1999, cuando estaba ad portas de procesar a Arellano Stark, por 75 crímenes (57 ejecuciones y 18 secuestros permanentes) en el caso Caravana de la Muerte.

“El senador Adolfo Zaldívar, actual presidente de la Democracia Cristiana, intentó persuadirme con los argumentos de que Arellano era muy católico y de que se trataba de un hombre honorable, afín a la tendencia política democristiana, y a que había llegado a ser edecán del presidente Eduardo Frei Montalva en 1970”, parte el jubilado juez.

El mes pasado, Zaldívar, requerido por los rumores que lo señalaban como una de las personas a quien Guzmán consignaba entre quienes lo habían intentado presionar, dijo que “Esta fue una cosa muy antigua y me sorprende que la hayan sacado ahora”.

Otras presiones desde Valparaíso

Y no conforme con estas declaraciones, Guzmán también lanzó acusaciones en dirección al parlamento y puntualmente plantea que el ex vicecomandante en jefe del Ejército, entonces senador designado, Santiago Sinclair, a través de un abogado, le insinuó “las posibilidades de lograr el retorno de Pinochet a Chile”, cuando este último permanecía detenido en Londres.

“Quién llevó la conversación fue el abogado. Me propuso dictar una orden de detención contra Pinochet. Esta medida lograría –explicó- el apoyo incluso de los abogados querellantes en las causas contra Pinochet. Y la defensa no se opondría. El Reino Unido, ante una petición así, seguía el razonamiento, daría prioridad a Chile frente a España. Una vez Pinochet aquí, razonó en voz alta el letrado, la justicia chilena encontraría la manera de evitar su procesamiento. Este abogado pensaba que yo estaba en el juego de protección.

El senador Sinclair hacía de testigo. Fueron muy amables. Les dije que no procedía”, aseguró.

Presiones desde el gobierno

Respecto de la suerte de Pinochet, afirma que “todas las presiones que recibía en Santiago iban, en 1999, hacia una dirección. Yo debía olvidarme del texto de la ley”, que le exigía efectuar exámenes mentales al ex dictador.

“La ley es muy precisa cuando ordena que a las personas mayores de 70 años se les debe practicar exámenes mentales para conocer su estado. El consejo, por así decir, que me daban Jorge Rodríguez, a cargo del Instituto Médico Legal, o el ex ministro del Interior del Gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Carlos Figueroa Serrano, era que se podía ayudar a Pinochet en este punto. Esto es: evitar exámenes psicológicos”, precisa.

A partir de lo anterior, complementa, “no había que hacerle un examen sobre sus facultades mentales, sino sólo sobre su estado físico. Esto era contrario a lo que establece el Código de Procedimiento Penal chileno”.

Miembros de la Concertación vuelven a aparecer en el relato del ex juez Guzmán, al recordar que “tras dictar el primer auto de procesamiento de Pinochet me llamó Luis Horacio Rojas, jefe del gabinete del ministro de Justicia, José Antonio Gómez. Me dijo que anulara el auto de procesamiento.

Fue, francamente, insolente. Era evidente que los compromisos adoptados durante la transición entre los partidos políticos y los militares estaban en peligro. Se le había asegurado al Ejército con ocasión del plebiscito de 1988 que Pinochet sería intocable”.

Consultado si “¿el gobierno del Presidente Lagos quería sólo una justicia simbólica?”, respondió que “desde luego. Los políticos de la Concertación podían aguantar todos los juicios del mundo menos uno: Pinochet”.

Presiones desde el Ejército

“El Alto Mando del Ejército quería reunirse conmigo. El general Patricio Chacón, entonces jefe del Estado Mayor del Ejército, cuando Ricardo Izurieta era comandante en jefe, me envió un mensaje a través de uno de los abogados de Pinochet, el jurídico militar Gustavo Collao. El general Izurieta, o el alto mando, quería reunirse conmigo. Pero no acepté”.

6 de Junio 2005 La Nacion

Riggs: piden juzgar a Pinochet por asociación ilícita

Alfonso Insunza, uno de los abogados querellantes en el caso de las cuentas bancarias millonarias de Augusto Pinochet, presentó hoy una ampliación de la querrela en contra del ex dictador chileno y de otros involucrados en la causa, acusándolos del delito de asociación ilícita.

De acuerdo al profesional, está acreditado en el proceso que instruye el juez Sergio Muñoz que existe una red financiera encargada de lavar dineros mal habidos por parte de Pinochet.

Insunza dijo que esta red está supuestamente formada por el ex dueño del banco Riggs Joseph Allbritton; la ex ejecutiva Carol Thompson; el ex asesor financiero de Pinochet Oscar Aitken; la ex secretaria privada Mónica Ananías y otras personas.

7 de Junio 2005 El Mostrador

Operación Cóndor: Revocan procesamientos contra Pinochet y Benavides

La Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago revocó los procesamientos que pesaban contra el ex comandante en jefe del Ejército Augusto Pinochet y el ex ministro del Interior César Benavides.

La primera autoridad y el jefe de gabinete del régimen militar fueron imputados el pasado 13 de diciembre por el juez Juan Guzmán por nueve secuestros calificados y un homicidio en el marco de la Operación Cóndor.

El dictamen correspondió a una decisión unánime entregada por la instancia compuesta por los magistrados Alfredo Pfeiffer, Cornelio Villarroel y Juan Manuel Muñoz Pardo.

En la resolución, los jueces dejaron sin efectos los cargos en atención al estado de salud del retirado militar, el cual no le permitiría enfrentar un debido proceso.

En el texto (ver nota adjunta), se señala que ya un fallo anterior de la Corte Suprema de julio de 2002 que sobreseyó a Augusto Pinochet, dictaminó que éste padecía una "enfermedad mental incurable llamada demencia vascular", que lo hacía inhábil para enfrentarse ante la justicia.

En tanto, respecto de la situación del otrora secretario del Interior, la magistratura determinó que no existirían antecedentes suficientes para acreditar su responsabilidad penal en los delitos que se investigan.

La anulación del procesamiento indignó a los familiares de las víctimas, a los abogados querellantes y algunos parlamentarios.

"Nos parece inaceptable la decisión de no procesar a Pinochet por los crímenes de la Operación Cóndor", dijo a EFE la presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Lorena Pizarro, que agregó que está demostrado que Pinochet fue el gestor ideológico de esta operación.

"Qué absurdo nos parece que los tribunales desafueren a Pinochet por las cuentas secretas en el Banco Riggs, como correspondía, y resuelvan no procesarlo por violaciones a los derechos humanos. La vida de los seres humanos tiene hoy día un valor casi nulo para el poder judicial", subrayó Pizarro.

Lorena Pizarro, hija del dirigente comunista Waldo Pizarro, desaparecido en 1976, añadió que apelarán ante la Corte Suprema y recordó que para la Agrupación el camino "nunca ha sido fácil".

En razón de sus problemas de salud, la Corte exoneró a Pinochet como autor de una decena de crímenes cometidos en el marco de la "Operación Cóndor", como se conocen las acciones represivas coordinadas por las dictaduras que gobernaron en los países del Cono Sur en los años 70 y 80.

El anuncio trajo algo de alivio para Pinochet, que poco antes había sido despojado por el pleno de ese mismo tribunal de su inmunidad como ex gobernante por evasión tributaria, uso de pasaportes falsos, falseamiento de declaración jurada de bienes y por eludir medidas cautelares sobre sus bienes.

El abogado querellante en el caso "Operación Cóndor" Eduardo Contreras calificó de un "disparate y un despropósito", el dictamen.

"Tal parece que a los jueces no les parece permisible que Pinochet sea un ladrón, pero no les importa que sea un asesino. Es decir, millones de dólares valen mucho más que la sangre de chilenos que cayeron en la Operación Cóndor", indicó.

El fallo establece que Pinochet carece de aptitud para ser sujeto pasivo de un proceso penal y que este procedimiento no continúa, debiendo el tribunal dictar la resolución de sobreseimiento.

A raíz del retiro del juez Guzmán del Poder Judicial, el expediente quedó en manos del magistrado Víctor Montiglio, quien deberá ejecutar la orden del tribunal.

7 de Junio 2005 El Mostrador

Pinochet fue desaforado por cuatro de los delitos que le imputa Muñoz

El general (R) Augusto Pinochet fue desaforado por cuatro de los cinco delitos por los cuales el ministro en visita del caso Riggs, Sergio Muñoz, solicitó dicha medida ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

En ese sentido, el Pleno del tribunal de alzada capitalino resolvió quitarle sus garantías constitucionales como ex Presidente de la República por los delitos de declaraciones de impuestos maliciosamente incompletas entre 1980 y 2004 por 21 votos a favor y cuatro en contra. En tanto, por su declaración ante notario de sus bienes al retirarse del servicio público, la cual fue presentada con cifras adulteradas en 1989, cuando abandonó La Moneda, la instancia dictaminó similar medida por 19 votos a favor y nueve en contra.

En cuanto al delito de falsificación de pasaportes y documentación fiscal de la Subsecretaría de Guerra para acreditar ingresos, se aprobó por 17 contra ocho votos.

Asimismo, por el alzamiento de bienes que realizó Pinochet para evitar el embargo internacional de su patrimonio decretado por el juez español Baltasar Garzón en 1998 –cuando se encontró detenido en Londres- se acogió por 14 contra 11 votos.

Sin embargo, el tribunal de alzada santiaguino rechazó quitarle su inmunidad por los delitos asociados a la compra de los terrenos de su residencia de descanso en el sector de El Melocotón, en el Cajón del Maipo, por 15 votos en contra y 10 a favor.

En ese último ilícito, la mayoría de los magistrados estuvo por aplicara la institución de la "cosa juzgada", ya que anteriormente hubo una investigación judicial sobre estos hechos, que impicarían el eventual delito de negociación incompatible que, en su momento, fue archivada por el ministro Juan Manuel Muñoz Pardo, quien también integró este Pleno.

La Corte de Apelaciones de Santiago aplicó el artículo 83 del Código Orgánico de Tribunales para separar en capítulos los distintos delitos por los que el juez Muñoz hizo esta presentación ante esta magistratura.

En tanto, la redacción de este acuerdo quedó a cargo de la ministra (S) Carmen Garay, quien adelantó que su labor será una tarea compleja, debido a las distintas votaciones y votos de prevención que se emitieron en el ampliado de este martes.

La abogada querellante Carmen Hertz manifestó su absoluta conformidad con la decisión adoptada por el tribunal de alzada capitalino, considerando que el respaldo a la investigación sustanciada por el juez Sergio Muñoz fue contundente de parte del resto de sus colegas.

En ese sentido, sostuvo que los antecedentes que constan en este proceso son irrefutables para acreditar la responsabilidad que tiene Pinochet en los delitos que se le imputan.

De todos modos, Hertz anunció que la parte querellante estudiará la posibilidad de apelar ante la Corte Suprema para revertir la decisión adoptada con relación a la compra del predio de El Melocotón.

8 de Junio 2005 El Mostrador

Ministros que fallaron tienen aún pendiente la revisión de su idoneidad

De dulce y agraz fue la jornada que vivieron los abogados ligados a la defensa de los derechos humanos ayer martes en la Corte de Apelaciones de Santiago, ya que mientras se decidió desaforar al general (r) Augusto Pinochet por cuatro de los cinco delitos que se le imputan en el caso Riggs, la Cuarta Sala de la misma magistratura revocó el procesamiento que pesaba en su contra por los crímenes ocurridos en la llamada Operación Cóndor.

Fundamentalmente, la segunda instancia judicial integrada por los ministros Alfredo Pfeiffer, Cornelio Villarroel y Juan Manuel Muñoz, determinó dejar sin efecto los cargos que pesaban en contra del ex uniformado, encausado como autor de nueve secuestros y un homicidio calificado, en razón del fallo de la Corte Suprema que lo sobreseyó por razones de salud en julio de 2002.

En esa medida, la Cuarta Sala pasó por alto que el máximo tribunal sí acogió su desafuero en el marco de este caso, lo cual permitió que el entonces ministro Juan Guzmán dictará este procesamiento en su contra.

Pero ese no es el único hecho que pasó desapercibido por este tribunal, ya que también ante el alto tribunal aún se encuentra en trámite un recurso de hecho presentado por uno de los querellantes en este proceso, debido al reiterado rechazo que tuvo una implicancia solicitada contra Pfeiffer y Villarroel para ser inhabilitados en la vista de esta apelación.

'Todas las irregularidades del mundo'

Consultado al respecto, el abogado querellante Eduardo Contreras comentó que “estando pendiente de una cuestión de competencia para decidir si estos ministros podían o no fallar, porque estaban acusados de estar implicados, ellos resuelven, es decir, este fallo tiene todas las irregularidades del mundo”.

En esa medida, el profesional anunció que se está estudiando la posibilidad de interponer un recurso de un recurso de casación ante la Corte Suprema para revocar esta decisión, ya que sería la única vía procesal adecuada para lograrlo. “Estos ministros han fallado en una causa en un momento en que no estaban en una aptitud jurídica de hacerlo, porque estaba en discusión su propia implicancia”, sostuvo.

Desprestigio para el Poder Judicial

Contreras también manifestó que este fallo es “insólito, desprestigia al Poder Judicial chileno y coloca en un muy feo papel a Chile ante la comunidad internacional, puesto que se trata nada menos que haber evitado que Pinochet sea juzgado por el caso más emblemático de la dictadura como lo es Operación Cóndor”.

Junto a ello, recordó que esta sentencia contraviene los dictámenes emanados desde la Suprema en el marco de este proceso, ya que cuando se presentó el recurso de amparo interpuesto por la defensa de Pinochet para dejar sin efecto este procesamiento, fue rechazado por la Corte de Apelaciones y rechazado por el máximo tribunal.

“La Suprema dijo textualmente que el auto de procesamiento del juez Guzmán se ajusta absolutamente a derecho, es legítimo y cumple con todos los requisitos, al punto que nosotros pensamos que Pablo Rodríguez no iba a apelar”, señaló.

Una maniobra política

Por otra parte, Eduardo Contreras consideró que este dictamen sólo obedece a una maniobra política, ya que el ministro Alfredo Pfeiffer era quien tenía la labor de redactar el acuerdo “y él esperó más de dos meses, porque aguardaba la posibilidad de ser nombrado ministro de la Corte Suprema y eso hay denunciarlo”.

“Esta mañana ocurre que, casualmente, se sabe a primera hora que fue nombrada otra persona como nueva integrante de la Suprema y, curiosamente, al poco rato después Pfeiffer saca este fallo unánime, con la complicidad del resto de la Sala, rechazando el procesamiento de Pinochet”, enfatizó.

“Me parece que este es un fallo político, es un fallo de pinochetistas empedernidos, que no sólo está en contra de la ley, sino contra la ética y la moral. No puede ser que se retarde un fallo más de dos meses, que se espere un nombramiento de la Corte Suprema y que salga un fallo tan disparatado como éste”, añadió el abogado.

8 de Junio 2005 La Tercera

Ratifican extradición de militares uruguayos por caso Berríos

Un Tribunal de Apelaciones uruguayo ratificó la extradición a Chile de tres militares uruguayos acusados de asociación ilícita y del secuestro del químico y agente secreto chileno Eugenio Berríos.

La justicia ordinaria ya había autorizado la extradición de los militares retirados Tomás Casella, Eduardo Radaelli y Wellington Sarli, supuestamente vinculados con el asesinato de Berríos, ex agente del régimen militar, cuyo cadáver apareció en 1994 con un balazo en la nuca en una playa a 37 kilómetros de Montevideo.

Según el diario El Observador, la defensa de los militares presentará un recurso de casación ante la Suprema Corte de Justicia de Uruguay, última instancia de apelación, tras las dos sentencias que habilitaron la extradición de sus clientes.

Por una resolución del 29 de diciembre de 2003, el juez chileno Alejandro Madrid procesó por asociación ilícita y secuestro y pidió la extradición de los tres militares uruguayos, supuestamente encargados de custodiar a Berríos mientras permaneció en Uruguay.

Berríos fue el creador del letal "gas sarín", y se le relaciona con el asesinato en Washington, en 1976, del ex canciller chileno Orlando Letelier. El agente secreto fue clandestinamente sacado de Chile en 1991 y trasladado hacia Argentina.

El biólogo llegó ilegalmente a Uruguay en 1992 en una supuesta operación conjunta de militares argentinos, chilenos y de este país, que antes de la democratización integraban los grupos represivos de los regímenes militares del Cono Sur americano.

El ex integrante de la Dina desapareció en extrañas circunstancias en Uruguay siete años después de haberse recuperado la democracia en el país tras el período militar (1973-1985).

En abril de 1994 se encontraron restos humanos en una playa del departamento de Canelones que fueron identificados por los forenses como pertenecientes a Berríos, algo que fue confirmado con exámenes de ADN en una actuación conjunta con la justicia chilena.

Los restos del ex agente chileno fueron repatriado hace un año a Chile, donde fueron sepultados.

9 de Junio 2005 La Discusion

Con testimonios de torturados, buscan restos de detenidos desaparecidos en parcela

En una parcela ubicada al interior del camino a Nahueltoro, se concentró la búsqueda de restos de al menos dos detenidos desaparecidos, quienes hace tres décadas habrían sido ejecutados en el lugar.

Ayer se realizó una exhaustiva inspección ocular del lugar, diligencia a cargo del titular del Segundo Juzgado del Crimen, Guillermo Heinrich, quien concurrió acompañado de efectivos de la Brigada de Homicidios de Chillán, además de tres testigos, que reconocieron haber estado en el lugar que funcionó como centro de torturas de opositores al régimen militar.

De acuerdo a los antecedentes que constan en la investigación judicial, en la parcela podrían encontrarse los restos de Manuel Crisóstomo Toro y Mario Moreno Castro, militantes socialistas y trabajadores del Servicio Agrícola Mecanizado (SEAM), filial Corfo, quienes habrían sido trasladados hasta el lugar tras permanecer detenidos en el Regimiento Chillán el dos de octubre de 1973.

Reconocimiento de testigos.

Por espacio de una hora y media, el magistrado tomó declaración a los tres testigos en el interior del domicilio, quienes habrían reconocido el mismo lugar en que permanecieron tres décadas atrás y que ahora acoge a una vivienda perteneciente a una empresa agrícola cuyos terrenos colindan con el lugar situado siete kilómetros al norte de Chillán. Se trata de dos mujeres torturadas en la vivienda, junto con un ex conscripto encargado de velar por la seguridad del recinto. "Es impactante regresar, nunca imaginé volver nuevamente, ha sido muy doloroso recordar todo lo que sufrí, ahora en cierta manera estoy más intranquila que antes porque está la posibilidad de que existan restos de detenidos desaparecidos", relató Teresa Retamal, torturada en la vivienda de la parcela.

Junto con la mujer, se encontraba al interior de la vivienda, Oscar Crisóstomo Toro, hermano de Manuel Crisóstomo, también detenido en la parcela.

"A mi papá le dijeron que iba a correr la misma suerte de su hermano que ya lo estaba esperando en un ataúd", indicó Oscar Crisóstomo Llanos, sobrino de Manuel Crisóstomo, quien manifestó que la familia espera que se confirme que el lugar funcionó como centro de torturas y también para identificar los restos.

Pedirán excavaciones.

El reconocimiento del lugar como un ex centro de torturas, permitió abrigar esperanzas de que efectivamente se encuentren restos de detenidos desaparecidos, principalmente porque el testimonio del ex conscripto permitió reconocer que se ejecutaron personas en el lugar y obtener, además, antecedentes de otros lugares en la provincia que funcionaron como lugares de represión, indicó Ignacio Marín, abogado del Ministerio del Interior.

El profesional anunció que pedirán la inspección a través de instrumentos técnicos y excavaciones en el terreno.

9 de Junio 2005 El Mercurio

Abogada emblemática de DD.HH. representará a Defensoría Pública

La Defensoría Penal Pública creó una Unidad de Corte para reforzar su accionar ante un esperado aumento en los recursos que lleguen a conocimiento del máximo tribunal de justicia del país, una vez incorporada la Región Metropolitana a la Reforma Procesal Penal.

Los profesionales que integran esta Unidad de Corte de la Defensoría Penal Pública, a la que se le ha encomendado defender a los imputados del nuevo sistema penal ante la Corte Suprema, son los abogados Pamela Pereira y Cristián Arias.

10 de Junio 2005 RadioCooperativa

Ejecutivo se hizo parte de proceso por hallazgo de osamentas en la Academia de Guerra

El Ministerio del Interior presentó un escrito ante el fiscal militar que indaga la data de muerte de los restos encontrados en las obras del nuevo hospital del Ejército.

"Queremos directamente obtener de parte del señor fiscal los antecedentes, a fin de poder formar un cuadro completo y real" de los hechos, señaló el abogado Joseph Beraud, tras presentar un escrito ante la Quinta Fiscalía Militar, cuyo titular, Eduardo Musante, investiga el hallazgo de osamentas en la Academia de Guerra del Ejército.

El jurista, miembro del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, señaló que hasta ahora sólo sabe que personal del Servicio Médico Legal (SML) y efectivos de la Brigada de Homicidios (BH) se hicieron presentes en el lugar, ubicado en la comuna de La Reina, sector oriente de la capital.

La preocupación de Interior por el caso trajo tranquilidad a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), que se mostró inquieta por la acción de un fiscal militar en el caso.

10 de Junio 2005 El Mercurio

Militares (r) piden fin de causas por "secuestro permanente"

Generales en retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros pidieron hoy que no se siga aplicando la figura del secuestro permanente en los juicios por violaciones a los derechos humanos y demandaron que rija la Ley de Amnistía de 1978.

El presidente del cuerpo de generales y almirante en retiro, general Juan Guillermo Toro, dijo al inaugurar un seminario sobre derechos humanos que es urgente que se legisle sobre la aplicación de la figura del secuestro permanente.

"La idea es que se legisle y se diga en esta situación se aplica el secuestro permanente tal como está, pero en otras hay que considerar todos estos aspectos para poderlo aplicar", consideró.

Toro sostuvo que "la ley de amnistía se ha aplicado a todos los que han delinquirido del otro lado, menos a nosotros". El ex fiscal del Ejército, general en retiro Fernando Torres, destacó que hasta la Corte Suprema ha reconocido que la figura del secuestro permanente es ficticia.

"Esto es el juego de nunca terminar. A mi tocó integrar por años la Corte Suprema y me consta positivamente que hasta el propio presidente del máximo tribunal, Marcos Libedinski, cuando habla del secuestro como delito permanente habla de una ficción legal, porque lo es", indicó.

El cuerpo de militares en retiro se pronunció también porque en algún momento se considere el indulto presidencial para personal uniformado.

A este encuentro asistieron más de 500 oficiales y suboficiales en retiro que por primera vez se reunían como cuerpo para tratar materias de derechos humanos.

13 de Junio 2005 El Mercurio

Corte rechaza recurso de amparo en favor de Miguel Estay

La primera sala de la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso de protección que presentó la defensa del ex agente de seguridad del gobierno militar Miguel Estay Reino, conocido como "el Fanta", en contra de Gendarmería.

La acción judicial apuntaba a que se le concedieran los mismos beneficios que obtuvieron los presos condenados por actos terroristas a quienes se les indultó o se les rebajó la pena de reclusión.

Según el tribunal, no puede actuar frente a medidas ejecutoriadas, como la condena (a cadena perpetua) de Estay Reino, y menos si no existen vicios o actos inhumanos en su contra, al interior del penal de Punta Peuco.

"El Fanta", sentenciado por el degollamiento de Jose Manuel Parada, Santiago Natino y Manuel Guerrero en 1985, está hace dos semanas en huelga de hambre.

13 de Junio 2005 La Nacion

Amnistía Internacional critica escala del Esmeralda en Puerto Rico

Amnistía Internacional (AI) criticó hoy la visita del buque escuela chileno "Esmeralda" a Puerto Rico, por lo que la nave representa para las víctimas de la dictadura de Augusto Pinochet.

Margarita Sánchez de León, directora ejecutiva del organismo defensor de derechos humanos en San Juan, envió un comunicado de prensa donde indica que "la visita de la llamada 'Dama Blanca' no debe ser motivo de celebración para Puerto Rico, sino más bien de condena por su historia de represión, tortura y asesinatos".

La portavoz recordó que el buque escuela "fue utilizado activamente como centro de detención y torturas durante las primeras semanas del golpe militar de 1973, que dio paso al cruel gobierno militar encabezado por el general Pinochet".

Sánchez de León emplazó al gobernador puertorriqueño, Aníbal Acevedo Vilá, a que "haga declaraciones públicas firmes contra la historia de impunidad de este buque escuela".

Igualmente, pidió a los gobiernos de los países y estados donde la embarcación tiene previsto hacer escala a que manifiesten públicamente la importancia de conocer "toda la verdad sobre las violaciones de derechos humanos cometidas a bordo".

También hizo un llamado al gobierno de Chile para que reconozca los atropellos que ocurrieron a bordo del Esmeralda. "Es hora de que el gobierno y la Armada de Chile quiten el manto de impunidad que cubre al 'Esmeralda' y que dejen de hacer caso omiso a los reclamos de justicia sobre los crímenes de derechos humanos cometidos durante el Gobierno de facto en ese país", puntualiza el escrito.

Añade que en 2003 "el gobierno de Chile resolvió cancelar la visita del buque a varios puertos europeos, tras la presión ejercida por decenas de organizaciones de derechos humanos de América y Europa".

El "Esmeralda" atracó ayer en el muelle 1 del Viejo San Juan, procedente de la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos. La nave estará en la isla hasta el 15 de junio, cuando zarpará hacia Brasil.

14 de Junio 2005 ZonaImpacto.cl

El 'informe Contreras' es una sarta de mentiras

El 'informe Contreras' -emitido el viernes 13 de mayo- causó perturbación y dolor entre los familiares de sus víctimas porque contiene numerosas situaciones falsas, deliberadamente trucadas para obtener beneficios procesales en los tribunales de justicia y crearse una nueva 'imagen pública', esta vez como una suerte de 'líder' de miles de esbirros que trabajaron bajo sus órdenes, para quienes reclama 'inocencia' bajo el argumento de la 'obediencia debida' ante sus jefes, entre quienes incluye al mismísimo Pinochet.

El 'marco teórico' del 'informe' de 'El Mamo' negó la tortura y las desapariciones, afirmando que quienes combaten a los 'terroristas marxistas' no violan los derechos humanos. Sostuvo, además, que hoy los jueces actúan 'por venganza' y son 'prevaricadores que abiertamente no aplican la ley y no investigan'. 'El 'Mamo' Contreras es el único que tiene la razón. Todo el resto, en Chile y el mundo, son mentirosos y farsantes, incluidos jueces y ministros de las cortes. Esa es la principal conclusión a la que se puede llegar si se estudia en detalle el último 'informe' del ex jefe de la DINA', afirmaron hoy en La Nación Domingo Jorge Escalante y Luis Narváez, en una nota que impugna 'las verdades' del ex general (<http://www.lanacion.cl>).

Hay 80 de 'Los 119'

'Allí el único dato verdadero es el nombre de las víctimas', dijo a ARGENPRESS.info María Isabel Ortega, dirigente de la Agrupación de Familiares de 'Los 119', constituida por madres, esposas, hermanos y hermanas de la misma cantidad de víctimas que una operación de prensa e 'inteligencia' presentó en 1975 como 'asesinados por sus propios compañeros del MIR en Argentina'. El 'informe' del artífice de la Operación Cóndor y autor de miles de crímenes de la dictadura de 17 años descargó esta vez todas las responsabilidades en la CIA y en su jefe directo, Augusto Pinochet, a quien acusó -30 años después- de haber ordenado los asesinatos de Carlos Prats, en Buenos Aires, 1974, y de Orlando Letelier, en Washington, 1976.

La nómina de Contreras contiene 590 víctimas en 20 páginas de 6 columnas, indicativas de qué organismo practicó la detención, 'muerte en combate/otros antecedentes', fecha de la captura, 'destino inicial' y 'destino final'. Numerosas víctimas fueron lanzadas vivas al mar, en tanto otras se desenterraron muchos años después del asesinato para arrojarlas al Pacífico. En el listado figuran 180 detenidos desaparecidos, 151 de ellos arrojados al mar.

La conmoción de los familiares de 'Los 119' se debe a que unas 80 víctimas de ese grupo aparecen en el listado de Contreras, justo cuando su Agrupación se preparan a conmemorar los 30 años del montaje periodístico y de 'inteligencia' conocido como 'Operación Colombo', en el que participaron cónsules y agregados de prensa en Argentina y Brasil y numerosos periodistas que entonces se desempeñaban en los medios de comunicación chilenos. El sábado este grupo acompañó al cementerio los restos de Doris Meniconi, madre del '119' Isidro Miguel Pizarro Meniconi, que falleció sin haber logrado justicia. Muchos padres y madres de 'Los 119' han fallecido en estos 30 años de lucha por esclarecer la verdad del destino final de sus hijos e hijas. Después de tanto dolor, otros han dejado de asistir a reuniones de su Agrupación por enfermedad o envejecimiento.

El 'informe Contreras' está inscrito en la nueva estrategia iniciada por la defensa de Miguel Krasnof Marchenko, que alega la tesis de la 'obediencia' en un sistema militar que les enseñó y obligó a matar opositores', dijo Ortega durante una reunión de familiares de 'Los 119' celebrada el sábado en Santiago. Entre los cientos de mentiras de Contreras, los familiares comentaron el caso de Mónica Llanca Iturra, una de 'Los 119' que aparece detenida por la Fuerza Aérea (FACH), recluida en la Academia de Guerra de la aviación y finalmente lanzada al mar frente al puerto de San Antonio, cuando en verdad fue apresada por la DINA, que la hizo desaparecer. Manuel Maturana, esposo de Llanca, sufrió una conmoción al enterarse que su cónyuge fue lanzada al mar y desmintió que haya sido detenida por la FACH, sino por la DINA de Contreras. Una sorpresa similar vivió Ester, hermana del profesor de música Arturo Barria Araneda, al enterarse de la suerte final de su ser querido, quien originalmente fue detenido por el Ejército. También aparece en la lista de Contreras el '119' Sergio Ruiz Lazo -llamado 'El Tiburón' por sus amigos-, 'desenterrado' en 1979, cuando la verdad es que desapareció 10 años después, hacia 1989. María Isabel Ortega describió para Argenpress el caso de su propio cónyuge, Washington Cid Urrutia, a quien Contreras hizo aparecer como muerto en una 'emboscada a una patrulla' en San Miguel, una comuna de Santiago, cuando la verdad es que fue detenido junto con ella, su esposa, entonces embarazada, y el estudiante de periodismo José Hernán Carrasco Vásquez, 28 años, asesinado por la DINA el 1º de diciembre de 1975 en Chada, Paine, cerca de Santiago. Washington Cid no murió en la 'emboscada a una patrulla' inventada por Contreras, sino que fue detenido y hecho desaparecer por la DINA. María Isabel cita, además de su vivencia propia, a un testigo presencial de la detención, que fue su padre Ricardo Ortega Rojas, quien aún vive.

¿Quiénes son 'Los 119'?

En medio del dolor adicional que Manuel Contreras les ha creado desde su prisión, la Agrupación de Familiares de 'Los 119' se apresta a conmemorar en julio el 30º aniversario de la Operación Colombo de la DINA, en colaboración con los servicios de inteligencia afiliados a la Operación Cóndor en Argentina y Brasil. Esta historia comenzó con la aparición de una 'información' en la revista Lea de Buenos Aires que en julio de 1975 dio a conocer una nómina de 60 chilenos asesinados en las pampas argentinas por sus propios compañeros del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), complementada con otro informe de la revista Novo O'Día, de Curitiba, Brasil, que dio a conocer otra lista con 59 miristas distintos también 'asesinados por sus camaradas' en Argentina.

Ambas publicaciones sacaron un solo número, nada más que la edición destinada a 'lavar' a estos primeros 119 detenidos desaparecidos, que en 17 años de dictadura ascenderían a tres mil. Más tarde se supo que las publicaciones formaron parte de una acción de inteligencia y periodismo denominada 'Operación Colombo' en la jerga interna de la DINA. Las gestiones para la aparición de Lea por una sola vez las realizó en Buenos Aires el periodista Jaime Valdés, fallecido, entonces agregado de prensa de la Embajada de Chile, en tanto que Novo O'Día estuvo a cargo de Gerardo Roa Araneda, un agente DINA infiltrado en LAN y en la Cancillería. Las dos revistas fueron financiadas con fondos públicos chilenos.

El 23 de julio de 1975, el matutino La Tercera publicó en la tapa la impactante 'noticia' de Lea, con el título 'El MIR ha asesinado a 60 de sus hombres', cuando la subdirección del diario estaba a cargo de Hugo Olave Vallejos, Premio Nacional de Periodismo 2003 y consejero nacional del Colegio de Periodista renunciado en 2004. Al día siguiente, 24 de julio, la tapa del vespertino La Segunda, de la cadena El Mercurio, dio a conocer la otra parte de esta nómina de 119 víctimas, amplificando la 'noticia' del desconocido Novo O'Día con el título principal de la edición -'Exterminados

como ratones'- desarrollando el detalle en la contratapa con otro cintillo llamativo: 'Exterminan como ratas a miristas'. Los familiares de las víctimas atribuyen la responsabilidad profesional de este trabajo 'periodístico' a Mercedes Garrido, entonces subdirectora del vespertino, quien hoy todavía forma parte del personal de El Mercurio

15 de Junio 2005 El Mostrador

Fin de amnistía en Argentina motiva a organizaciones de DDHH en Uruguay

Esta semana, el presidente uruguayo, Tabaré Vázquez, aceptó un exhorto de la Suprema Corte para que la Justicia investigue y, si procede, procese a los responsables de la muerte de Luis Roberto Luzzardi, asesinado el 9 de junio de 1973, 18 días antes del golpe de Estado.

La postura de Vázquez contrasta con la de sus predecesores en el cargo, que siempre rechazaron las peticiones de la Justicia para investigar cualquier caso previo al golpe de Estado.

La Ley de Caducidad, aprobada en 1985 y ratificada en referéndum en 1989, eximió a policías y militares de ser juzgados por violaciones de los derechos humanos entre el 27 de junio de 1973 y el 1 de marzo de 1985.

La decisión de Vázquez coincide con la resolución de la Corte Suprema de Justicia de Argentina que ayer declaró inconstitucional la Ley de Obediencia Debida y Punto Final, que impedía juzgar a militares implicados en delitos de represión durante la dictadura militar de ese país (1976-1983).

Según la organización Serpaj, la decisión de Vázquez abre la puerta al seguimiento de otros casos.

15 de Junio 2005 El Mostrador

Fiscal de la Suprema respalda reserva de testimonios ante Comisión Valech

La Fiscal de la Corte Suprema, Mónica Maldonado, recomendó al pleno de ministros del máximo tribunal del país rechazar el recurso de inaplicabilidad que pretende lograr que los tribunales de justicia accedan a los testimonios recopilados por la Comisión Valech, referido a las vivencias de personas que fueron recluidas y torturadas durante el régimen militar.

En un informe de ocho páginas, la funcionaria estimó que el artículo 15 de la Ley 19.992, referido a que los antecedentes recabados en el informe sobre "Prisión Política y Tortura en Chile" por un plazo de 50 años, no vulnera las normas constitucionales relacionadas con las facultades de los tribunales de justicia.

Compromiso formal del gobierno

En tanto, la Fiscal Maldonado recordó que en el mensaje presidencial por el que se dio a conocer el denominado informe Valech, el Presidente Ricardo Lagos justificó la reserva de los antecedentes recabados por esta comisión en razón de que dicha confidencialidad fue un compromiso del gobierno para que los afectados por delitos tan degradantes tuvieran la confianza suficiente de contar sus testimonios.

15 de Junio 2005 PiensaChile.com

Carta abierta de un Preso Político a los Senadores de la República

Soy Fedor Sánchez Píderit, reo rematado a presidio perpetuo por la Ley Antiterrorista por un delito que no cometí y no tuve opción de defensa, dado que en el período histórico en que fui procesado y rematado, las personas que pudieron acreditar mi inocencia tenían miedo de hacerlo y otras estaban en la clandestinidad.

En este tiempo, he presentado recursos para reabrir el proceso, sin que éstos hayan sido acogidos. Por tanto, sigo siendo culpable ante la sociedad, aun cuando mi conciencia está tranquila. No quiero decir que no haya cometido errores, pero mi único delito real es de asociación ilícita, y por este delito mis antiguos compañeros cumplieron 5 años de cárcel. Todos ellos están ahora reinsertados en la sociedad y han abandonado la lucha armada.

Llevo 14 años preso, y considero que he pagado mis errores con creces. Durante estos 14 años, me he dedicado a aprender del sub-mundo delictual y he intentado buscar el modo de hacer efectiva la reinserción social; en la actualidad tengo una micro empresa (Andalién Ltda.) que da trabajo a seis ex reclusos en un taller de mueblería y a cuatro en un taller de joyería. Veo con nostalgia la posibilidad de ser uno más en ese trabajar en el medio libre.

Al interior de la cárcel trabajo con otros diez reos que en un futuro se reinsertarán mediante estos talleres de acogida. Esto es lo que hoy hago, y es lo que pretendo continuar haciendo una vez en libertad.

Las motivaciones de mi delito y las de los presos de la Cárcel de Alta Seguridad (CAS) fueron políticas, dentro de un contexto histórico de mucha violencia y confusión política. Todos los presos políticos hemos vivido encarcelados este

proceso de transición a la democracia, aislados y sepultados en una cárcel que ha provocado grandes daños a nuestra relación familiar. Nos ha sido muy difícil sobrevivir e intentar no perder nuestras responsabilidades familiares. Si bien es cierto la pena aflictiva recae sobre el preso, las dramáticas consecuencias han dejado profundas huellas en mis hijos, mi madre, mi compañera.

Digo esto porque, a pesar de que la prisión política es un tema político, quiero apelar a la humanidad, pues para mí en particular, lo único que me motiva a trabajar y luchar por mi libertad es mi familia y el hecho de poder aportar un granito de arena en la reinserción social. Por otra parte, considero saludable como país ir resolviendo para bien el tema de la prisión política, ya que no es compatible con la democracia.

Señores Senadores de las diferentes bancadas: los invito a despojarse de las diferencias políticas y a pensar en que cada uno de los posibles beneficiarios del proyecto de ley en discusión quiere rehacer la vida en este nuevo contexto democrático junto a nuestros hijos y familia. Apelo a vuestros corazones y vuestra inteligencia.

15 de Junio 2005 La Nacion

Descubierto gran arsenal en la ex Colonia Dignidad

Como el arsenal más grande que se haya encontrado en manos privadas en la historia de Chile, calificó el gobierno el hallazgo de tres containers en los terrenos de la ex Colonia Dignidad en Parral, Séptima Región.

Así lo afirmaron el ministro del Interior, Francisco Vidal, y el subsecretario de la cartera, Jorge Correa Sutil, al referirse al armamento consistente en armas largas, ametralladoras, sub ametralladoras y lanzacohetes encontrado en el predio germano.

"La operación aún está en curso, pero sin duda, este es el arsenal más grande descubierto en manos privadas en el transcurso de la democracia reconquistada en Chile. Probablemente también sea el arsenal más grande en manos privadas descubierto en la historia de Chile", sentenció el subsecretario del Interior.

Según Correa Sutil, esta es una prueba que corrobora la tesis de los gobiernos de la Concertación en cuanto a que la colonia alemana operó como una asociación ilícita incluso de corte paramilitar, que cometió crímenes sexuales y atentatorios contra la dignidad y derechos de las personas, además de delitos económicos.

"El tipo y la cantidad de armas descubierta no podría explicarlo de otra manera, y ese reconocimiento nos permitiría dar un paso muy significativo en esta larga lucha que hasta aquí el Gobierno de Chile ha dado siempre en los tribunales de justicia", indicó el subsecretario.

A su turno, el ministro del Interior Francisco Vidal señaló que "nuestro compromiso es que no haya ni un solo metro cuadrado en Chile entre Putre y Puerto Toro en que no rija el estado de derecho".

El hallazgo fue realizado ayer por personal policial que efectúa diligencias ordenadas por el ministro Jorge Zepeda, quien investiga los casos de violaciones de derechos humanos que implican al enclave germano.

El mismo magistrado confirmó hoy que se hallaron armas de fuego. "Yo no soy especialista en eso, pero se aprecia que son armas mayores. Eso lo tendrán que hacer los peritos conforme a la orden que se elevará para que las califiquen y las determinen", señaló.

Agregó que "sin tener un informe pericial concreto, estos son hallazgos de acciones y conductas antiguas, de la época en que (el ex jerarca) Paul Schäfer estaba a cargo de esta colonia".

También sin adelantar el contenido del container, Correa Sutil graficó que "lo descubierto hasta ahora es de dimensiones sólo explicables en el mundo militar. Tenemos no sólo armas largas, sino también ametralladoras, subametralladoras y lanzacohetes".

15 de Junio 2005 La Nacion

Argentina: Corte Suprema declara inconstitucionales "leyes del perdón"

Entre lágrimas, las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo se abrazaron ayer con más fuerza que nunca frente al Palacio de Tribunales. Tras casi tres décadas de lucha, en las que hicieron saber al mundo que en Argentina desaparecieron personas sin dejar huella, sus rostros delataban satisfacción al conocer el fallo de la Corte Suprema que anuló las "leyes del perdón", que impedían el procesamiento de quienes ejercieron la represión durante la dictadura militar en ese país (1976-1983).

Con el voto favorable de siete de sus nueve miembros, uno en contra y una abstención, el máximo tribunal resolvió ayer la inconstitucionalidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida que en 1986 y 1987 -respectivamente-

interrumpieron los procesos judiciales contra militares, policías y civiles acusados de desapariciones, torturas y otros crímenes de lesa humanidad.

Es por ello que el fallo de la Suprema, que mereció elogios del Presidente Néstor Kirchner, fue celebrado por organismos de derechos humanos argentinos, para quienes la medida judicial asoma como el inicio de una dura tarea para alcanzar la meta final: ver tras las rejas a los represores.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a:

archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

